



HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE
MONTE - PROVINCIA DE BS.AS.



MUNICIPALIDAD DE MONTE
ENTRADA

☆ 16 JUN. 2020 ☆

Expte. N° 1376 Letra H

Por Nuestros Héroes
Las Malvinas Son Argentinas!

Visto:

La solicitud formulada por el Departamento de Catastro y Urbanismo en relación al pedido de domicilios formulado por vecinos que habitan en manzanas que integran el Barrio Sánchez Espuelas cuyos lotes fueron recientemente divididos conformados por las manzanas 17ax - 17az y 17ba de la Chacra 17 de la Circunscripción I, según plano de mensura 73-45-2013, y

Considerando:

Que de las calles que surgen del plano mencionado existen dos que serían continuidad de otras existentes (Río Salado y Río de La Plata), habiéndose creado 3 calles nuevas de acuerdo a la nueva conformación de este complejo habitacional, para las cuales el área de Catastro propone los nombres de Río Pilcomayo, Río Atuel y Río Bermejo para su denominación,

Por ello, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE** sanciona con fuerza de

ORDENANZA N°

4280

Artículo N° 1: Incorporase al Barrio Sánchez Espuelas el conjunto habitacional compuesto por las Manzanas 17ax - 17az - 17ba - de la Chacra 17 de la Circunscripción I Sección C de este Partido de Monte.

Artículo N° 2: Designase con los nombres de "Río Pilcomayo"; "Río Bermejo" y Río Atuel"; "Río de La Plata" y "Río Salado" a las calles que componen el barrio mencionado en el artículo anterior, conforme plano que como anexo I forma parte integrante de la presente.

Artículo N° 3: Comuníquese, Regístrese, Publíquese y Archívese.

Dado en sala de sesiones a los 11 días del mes de junio de 2020.

Lic. Ximena García Lanz
Secretaria H.C.D.
Monte



Roberto Horacio Bamba
Presidente H.C.D.
Monte

